

Número 3906

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**EDICTO**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Paco González, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre acuerdo de sesión de fecha 20 de enero de 1989, en expediente 574 de la Unidad Administrativa de la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de dicha Gerencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 271 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3907

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**EDICTO**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Rosa María Yúfera Guirao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre fijación

de su pensión por invalidez por la totalidad de servicios prestados en diferentes administraciones públicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público; para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 269 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3880

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA**EDICTO**

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 476/88, a instancia de Revestimientos del Sureste, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Luis Fernández del Pino Rodríguez y doña Rosa Cloris Castellanos de Beras, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la hipoteca de 6.500.000 pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 21 de junio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y si no hubiere postor, se señala para la segunda y con rebaja del 25% el próximo día 28 de julio y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el próximo día 28 de septiembre y hora asimismo de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo,

sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Urbana: Porción dos/uno: Local de la planta baja, sin distribución anterior, que ocupa una superficie construida de 188 metros cuadrados, con su entrada por la calle Gran Vía de la Manga y susceptible de tener entrada también por el interior de la urbanización. Linda al Norte, resto de la finca de que se segregó; Sur, finca matriz de la que igualmente se segregó el solar, destinado a pasadizo; Este, resto de la finca de donde se segregó el solar, destinado a elementos comunes de la Urbanización; y al Oeste, Gran Vía de la Manga. Situación: En el Centro de Interés Turístico Nacional, "Hacienda de La Manga de San Javier", parte del subpolígono X-1-C, en La Manga del Mar Menor, paraje conocido por El Galán, término municipal de San Javier. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y gastos comunes del inmueble del cual forma parte de dos enteros, sesenta y nueve centésimas por ciento. Inscripción, libro 477 de San Javier, folio 215 vuelto, finca número 39.584.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3885

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres

(Familia) de Murcia, bajo el número 669/89, instado por doña María Mercedes Velasco Picón, representada por el Procurador don Pedro Soria Fernández Mayoralas, contra don Pedro Alfonso Vayas Gómez en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Pedro Alfonso Vayas Gómez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio del Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3882

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 171/86, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio San Antón, representado por el Procurador señor Aledo, contra don Juan Pérez Alhama, sobre reclamación de 93.675 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día uno de junio y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día veintiocho de junio a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día veinticuatro de julio a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Los bienes objetos de subasta son los siguientes:

— Un trozo de tierra de riego de la acequia de Benetuser, situado en Murcia, partido de Puente Tocinos, que tiene una cabida de veinte áreas o una tahúlla, seis ochavas y diez brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 114 de la sección 6, folio 126, finca número 9.715. Valorada en la cantidad de seiscientos setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3922

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.002/88, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Francisco López Cutillas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de septiembre de 1989 próximo y 9,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.752.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1989 próximo

y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre de 1989 próximo y 11 horas de su mañana, con todas la demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Descripción de la finca.

Urbana.— Piso vivienda en la planta segunda elevada, de un edificio sito en la villa de Fortuna y su calle de Calderón de la Barca, haciendo esquina a la c/ Miguel Miralles. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza (Murcia), al tomo 720, libro 69, folio 30, finca registral número 8.862, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.